

te, en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor, en sobre cerrado (originales).

- Curriculum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados.

- Certificado médico, acreditativo de poseer las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el seguimiento del curso.

- Será obligatoria la presentación de la traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

Los interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia según modelo oficial del Colegio de Europa, cuyo ejemplar se facilitará en la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea, sita en el Palacio de San Esteban de Murcia. Dicha instancia irá acompañada de los documentos señalados en el artículo anterior.

Las instancias y demás documentación deberán presentarse en el Registro General de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Dentro de los diez días siguientes a la finalización de dicho plazo se aprobará mediante Orden la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, señalando las causas de exclusión. Dicha Orden será expuesta en los Tablones de anuncios del Registro General sito en el Palacio de San Esteban y en los de la Oficina de Servicio al ciudadano sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la exposición de la Orden en los tablones de anuncios, para subsanar los defectos que hubiesen motivado la exclusión.

Contra dicha Orden que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su exposición en los tablones de anuncios, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Artículo 6. Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de dos fases:

- 1) Concurso de méritos.
- 2) Entrevista personal.

- 1) Concurso de méritos:

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos

alegados por los aspirantes basada en el expediente y documentación por ellos presentada y será eliminatoria.

Los expedientes de los candidatos serán evaluados por la Comisión de Selección a que se refiere el artículo 8 de esta Orden, en base al baremo de méritos que se recoge en el artículo 7 de la misma. Tras esta primera evaluación la Comisión de Selección dictará Resolución aprobando la relación baremada de los aspirantes preseleccionados que incluirá a los 4 u 8 candidatos con mayor puntuación. Estos aspirantes serán convocados por la Comisión de Selección a una entrevista personal.

Dicha Resolución se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General sito en el Palacio de San Esteban y en los de la Oficina de Servicio al ciudadano sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

2) Entrevista Personal.

El objeto de la entrevista será comprobar el conocimiento de los aspirantes de los idiomas requeridos, así como su conocimiento de la realidad comunitaria europea, el funcionamiento de la misma y temas de actualidad. Se señala la necesidad de que todos los solicitantes faciliten una dirección, teléfono o fax donde puedan ser localizados en esas fechas, en caso de ser seleccionados para la entrevista.

Los criterios de valoración de la entrevista serán los señalados en el artículo 7 de esta Orden.

Finalizada la entrevista, la Comisión de Selección dictará Resolución aprobando la relación de aspirantes que la han superado.

Dicha Resolución se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General sito en el Palacio de San Esteban y en los de la Oficina de Servicio al ciudadano sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

3) Propuesta de aspirantes seleccionados.

Tras la valoración de los méritos y la entrevista, la Comisión de Selección adoptará Resolución por la que se propone la concesión de la beca a los aspirantes que habiendo superado la entrevista hayan obtenido mayor puntuación global.

La propuesta de aspirantes seleccionados para la concesión de las becas realizada por la Comisión de selección queda condicionada a la aceptación de los candidatos en ella incluidos por el Colegio de Europa, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio de Europa.

4) Concesión.

Una vez que el Colegio de Europa haya comunicado su aceptación de los candidatos propuestos, la Resolución de la Comisión de Selección será elevada al Consejero de Presidencia, para que, en su caso, dicte Orden otorgando las becas.

Dicha Orden se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General sito en el Palacio de San Este-

ban y en los de la Oficina de Servicio al ciudadano sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia.

El plazo para resolver la presente convocatoria será de cuarenta y cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

Artículo 7. Baremo de méritos y valoración de la entrevista.

7.1 En la fase de concurso de méritos, la Comisión de Selección valorará los méritos de los aspirantes, debidamente documentados en el expediente por ellos presentado, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) El expediente académico se valorará de la siguiente forma:

- Matrícula de Honor: 4 Pto.
- Sobresaliente: 3 Pto.
- Notable: 2 Pto.
- Aprobado: 1 Pto.

- Premio extraordinario fin de carrera: 1 Pto.
- Título de Doctor: 2 Pto.
- Título de Licenciado con grado: 1 Pto.
- «Cum Laude»: 1 Punto más.

2) Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante, que se valorarán de acuerdo con su duración de la siguiente forma:

- Un año o más o 250 horas o más: 1 punto
- De menos de un año o menos de 250: 0,75 puntos
- De menos de seis meses o menos de 150 horas: 0,50 puntos
- De menos de tres meses o menos de 75 horas: 0,25 puntos
- De menos de 1 mes o menos de 35 horas: 0,10 puntos

Puntuación máxima: Tres puntos.

3) Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 0,50 puntos por año. Puntuación máxima: Dos puntos.

4) Publicaciones. Puntuación máxima: dos puntos.

5) Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres puntos.

6) Otros méritos (participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Un punto.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae, al que deberá acompañarse la documentación justificativa.

La puntuación total de la fase de concurso será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados.

7.2 Valoración de la entrevista.

La entrevista se valorará de 0 a 20 puntos. Para superar la entrevista se requerirá una puntuación mínima de 10 puntos.

Los criterios de valoración serán el dominio de los idiomas requeridos, la claridad y orden en las respuestas, el conocimiento demostrado de los temas comunitarios y la capacidad del aspirante de relacionar entre sí distintos temas.

7.3 La puntuación total de los aspirantes seleccionados para la realización de la entrevista será la suma de la obtenida en la primera y segunda fases.

Serán propuestos para la concesión de las becas los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación total.

Artículo 8. Comisión de selección.

Una Comisión se encargará del proceso de selección de los candidatos en base a los criterios de valoración y baremo de méritos establecidos en la presente Orden.

La Comisión estará compuesta por:

1. La Secretaria de Relaciones con la Unión Europea, que actuará como Presidenta, o persona en quien delegue.
2. El Rector del Colegio de Europa, o un representante de dicho Colegio.
3. El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.
4. El Director General de Universidad, o persona en quien delegue.
5. Un funcionario de la Secretaría de Relaciones con la Unión europea, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto.

Para que la Comisión quede válidamente constituida bastará la asistencia de la mitad mas uno de los miembros que la integran.

La Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Incompatibilidades.

No podrán beneficiarse de esta beca quienes ya la hayan obtenido en convocatorias anteriores, sea cual sea el programa de estudios realizado.

Durante su periodo de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Artículo 10. Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario:

- a) La incorporación al Colegio de Europa en la fe-

cha que éste determine, y el cumplimiento de todas las normas y directrices que establezca.

b) El aprovechamiento en los estudios. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciado por informe del Colegio de Europa, será motivo de revocación de la beca concedida y la devolución de los pagos efectuados.

c) Presentar un informe trimestral de las actividades desarrolladas en el Colegio y, en su caso, de los resultados obtenidos en los exámenes, en la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea.

d) El becario colaborará con los órganos correspondientes de la Consejería de Presidencia, elaborando los informes y estudios que se soliciten en relación con las materias que cursa durante un periodo de un año a contar desde la fecha de concesión de la beca, teniendo que elaborar y presentar terminado el plazo, una memoria sobre el resultado de su trabajo en el Colegio de Europa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. n.º 130, de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de ayudas y subvenciones.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por Tribunal de Cuentas.

g) Previamente al pago, acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 12. Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión de esta beca no crea ninguna vincula-

ción contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador, que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposición adicional

Además de lo establecido en la presente Orden, registrará esta convocatoria el Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio de Europa.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Secretaría de Relaciones con la Unión Europea para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 16 de abril de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional

6457 La Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 18 de abril del año en curso, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 g) del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara, convocar, por el sistema de oposición libre, dos plazas de Conductor-Ujier, vacantes en la plantilla orgánica de personal, aprobando, al propio tiempo, las bases a que se ha de ajustar la convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador de la referida oposición.

Bases

Primera.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Conductor-Ujier, vacantes en la plantilla orgánica de personal de la Cámara. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo de funcionarios D y nivel de complemento de destino 13; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados a los correspondientes puestos de trabajo, los cuales se desempeñarán en régimen de dedicación especial.

2. Los nombramientos definitivos que se otorguen en virtud de la presente convocatoria atribuirán a los nom-